

En la Villa de Navarra Sala Capitular de ella
 a diez y nueve dias del mes de Sep. de mill e setecientos
 e nueve años, se fundo el Consejo Juuicia y Residencia de
 dicha Villa, como lo tiene de Vro. y en virtud de referida
 para mayor conferir las cosas antes al teniente de
 de ambas Magestades es a saber los Sr. D. Joseph de Exe
 y mixanda Abog. de los R. Consejos. Gov. Juuicia
 Mayor. y Capitan General de ella Don su Magestades
 D. Juan Lami Cano de las Magestades Mayor
 D. Bar. de Cayula Ramos
 D. Juan de Cano de las Magestades Alcalde de Real
 Sr. D. Simon Martalon Abog. de los R. Consejos
 D. Joseph Leonardo Ramos fue executor
 D. Alonso de Cano de las Magestades
 D. Juan de Cano de las Magestades
 D. Roque Munoz de lo
 D. Pedro Carlos de las Magestades
 D. Diego de la Rama de las Magestades fue executor
 D. Miguel Jery Cano de las Magestades
 D. Bar. de Pedro Couñra, todos Residores Capitula
 res de este Consejo
 Teniente de la Real Audiencia de ella el Sr. D. Diego Carralero
 el Sr. D. Santiago Benitez de la Cura Propio de la
 Iglesia de San Juan de esta Villa, Visitador de ella y las
 demas de su Partido
 Don Benigno D. Bernardo Cury Procurador sin
 dicio del Comun de esta Villa levantado en Junta de los
 señores como tal Consejo acordaron lo siguiente

dur
 mos,
 co.
 tan
 des
 ap.
 Ho.
 pi
 don
 e
 u
 e
 e.
)
 u

